

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000299-2022/SUNAT**

### **APRUEBA EL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023 Y CREA EQUIPOS DE TRABAJO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES**

Lima, 29 de diciembre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000089-2022/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para los años 2023 - 2025;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000297-2022/SUNAT se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Año 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la SUNAT;

Que, el numeral 4.6 del Procedimiento de Formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) Versión 1, aprobado mediante la Resolución de Oficina N° 000003-2022-SUNAT/1V0000, señala que un indicador es una expresión cuantitativa que permite el seguimiento y evaluación periódica de la gestión. Los indicadores deben estar contenidos en fichas;

Que, el numeral 4.10 del citado procedimiento señala que el SIP, es un instrumento de gestión que complementa al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al POI, que contiene los indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, eminentemente de resultado; y que, excepcionalmente se podrán considerar indicadores de actividad que, por su trascendencia deban ser monitoreados en este nivel; así como la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales; asimismo, el SIP contiene la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio;

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000004-2022-SUNAT/1V0000 se aprobó el Modelo de Gestión Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos Institucionales (MGPP) Versión 3.3;

Que, el numeral 4.1 del citado MGPP establece que la incorporación en el portafolio institucional de un programa, de un proyecto componente o de un proyecto independiente implica además la creación del equipo de trabajo dependiente de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI), de corresponder; asimismo, señala que la organización y responsabilidades que deben desarrollar estos equipos se encuentran definidos en el numeral 7.13 Equipos de Trabajo;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 000031-2022-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta la aprobación del SIP 2023, así como la creación de los equipos de trabajo para los proyectos componentes Sede Digital y Gestión Integrada de Documentos Electrónicos del Programa Transformación Digital;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Set de Indicadores y Proyectos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2023 conforme a los Anexos 1 al 5 que forman parte integrante de la presente resolución.

<b>Anexos</b>
Anexo 1: Indicadores generales
Anexo 2: Indicadores de resultados - Tributos Internos y Aduanas
Anexo 3: Indicadores de entregables y de resultados intermedios - Tributos Internos y Aduanas
Anexo 4: Indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros
Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2023

**Artículo 2°.-** Crear los equipos de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Programa a cargo de la OIPPI</b>	<b>Equipo de trabajo</b>
Programa Transformación Digital	Proyecto componente Sede Digital
	Proyecto componente Gestión Integrada de Documentos Electrónicos

Las responsabilidades que deben desarrollar los referidos equipos de trabajo son las que se establecen en el Modelo de Gestión Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos Versión 3.3.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en la Intranet Institucional.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** Los Superintendentes Nacionales Adjuntos y los jefes de los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional, de acuerdo con sus respectivas competencias, remitirán a la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos las fichas y anexos de los indicadores previstos en el SIP 2023 que se encuentren en proceso de formalización, debidamente visadas, conforme al Procedimiento para la Formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) Versión 1 dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**